



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 ABR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 388/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que se estudian normas legales y proyectos para incorporar al personal docente y no docente de esta Casa a un régimen complementario de previsión (caja compensadora) para la actividad docente / (Ley N° 22.804 - Decreto N° 1.419/83); y

CONSIDERANDO:

Que las referidas cajas compensadoras deberían cubrir hasta un / cincuenta y dos por ciento (52%) del sueldo, lo que resultaría un fuerte esfuerzo económico;

Que el personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Salta están sujetos a los siguientes aportes de jubilación a estos momentos: docente por la Ley N° 18.037 y/o por la Ley N° 22.929 y no docente por la Ley N° 22.140;

Que como la Ley N° 22.955 contempla el ochenta y dos por ciento (82%) móvil, serían satisfechas las aspiraciones, tanto de docentes como no docentes con su incorporación a éste régimen jubilatorio;

Que la Universidad Nacional de Tucumán solicitó al señor Ministro de Educación y Justicia, la incorporación de los docentes de las Universidades Nacionales al régimen jubilatorio establecido por la Ley N° 22.955, según su nota N° 080/85 del 23 de Abril de 1985, cuya copia obra a Fs. 137;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 33 del 21 del corriente mes,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 28 de Abril de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir a lo solicitado por la Universidad Nacional de Tucumán ante el Ministerio de Educación y Justicia, según su nota N° 080/85, sobre incorporación de los docentes de las universidades nacionales al régimen jubilatorio establecido por la Ley N° 22.955.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que por el expediente N° 564/85 se dispuso la / / aplicación del régimen jubilatorio especial estatuido por la Ley N° 22.955, reglamentado por el Decreto N° 3.319/83, al personal no docente de esta Universidad, / conforme a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 32 del 21 de Abril en curso.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Ministerio de Educación y Justicia y Universidad Nacional de Tucumán, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTHART
 RECTOR

RESOLUCION N° 232-86